RESOLUCION Nº 233/2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 002/2018 QUE MODIFICA EL CONTRATO Nº 36/2017 "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017. ID.333.012.

Asunción, 21 de marzo de 2018.-

VISTO:

El expediente Nº 675/2018; el infórme técnico favorable emitido por la Fiscalización de la Obra con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento de la SND, el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos jurídicos respectivamente, mediante los cuales manifiestan la necesidad de ampliar y modificar el **CONTRATO Nº 36/2017 "AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017. ID.333.012**, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 21.909/03, esta Asesoría Jurídica está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
Que, conforme al MEMORANDUM DGI y M N° 019/2017; el MEMORANDUM DGI y M AAP SND N° 018/2017 y el MEMORANDUM DIRECCION GENERAL DE DEPORTES N° 009/2018, mediante los cuales se recomienda y manifiesta la necesidad de ampliar el contrato en cuestión conforme a la planilla de rubros a ser incluidos a través de un convenio modificatorio (adenda), dichos informes manifiestan que los mismos se ajustan a los estándares internacionales para el desarrollo de las competiciones deportivas a ser realizadas en el polideportivo objeto del presente contrato y consecuentemente deben ser adquiridos para el correcto funcionamiento de dicha obra en ejecución. Así mismo, en el memorándum DGI y M, se hace mención que dichas modificaciones se encuadran dentro de las previsiones estipuladas en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; Sobre el punto a su turno la Unidad Operativa de Contrataciones expone el marco legal aplicable.

Que, toda modificación deberá realizarse mediante una ADENDA/CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del plazo de vigencia del contrato.

Que, conforme al el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno e informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y la Dirección de Infraestructura respectivamente, en la cual manifiestan conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del **CONTRATO N° 36/2017** cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANIES (Gs.),** conforme a la planilla de rubros que forma parte de la presente adenda al **CONTRATO Nº 36/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017 "AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" PLURIANUAL. ID. 333.012,** suscripto con la empresa **TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA,** para lo cual, es requisito contar con una adenda (CONVENIO MODIFICATORIO) y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en el expediente Nº 675/2018 planilla de convenio modificatorio:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN
VÍCTOR PECCI
MINISTRO-Ex-OFICIO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 36/2017 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (Gs. 4.531.252.332),** conforme a la planilla que forma parte de la presente adenda.-

Que, conforme al Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Informe de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento a respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar el **CONTRATO Nº 36/2017 ""LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2017 "AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" PLURIANUAL. ID. 333.012,** suscripto con la empresa **TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA**, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio para el efecto y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en los expedientes: Nº 675/2018, respectivamente- Planilla de detalles de la fiscalización.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR la adenda Nº 002/2018 al Contrato **Nº 36/2017 "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017. ID.333.012,** en concepto de modificación y ampliación conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 36/2017 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (Gs. 4.531.252.332),** conforme a la planilla ANEXO que forma parte de la presente adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda Nº 002/2018 al Contrato Nº 36/2017 "**AMPLIACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2017. ID.333.012** y remitir a la DNCP.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

HECTOR MANUEL PECCI
Ministro Secretario Nacional de Deportes

HECTOR PECCI MINISTRO SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA